

une
la
Ciudad

OFICINA DE GESTIÓN DE SUELOS
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DE LOTEOS
LMPV/MDC/FVF/sme

155.

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

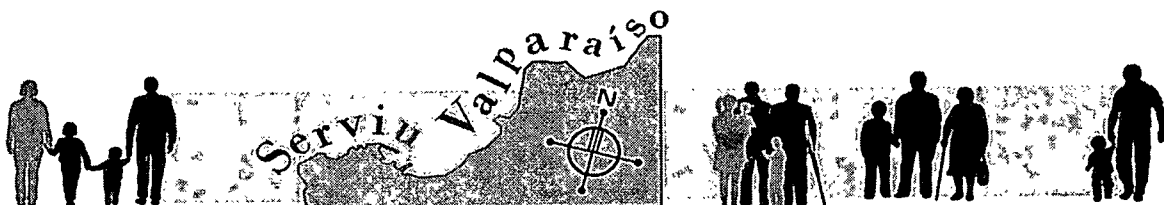
RESOLUCIÓN EXENTA ° 009 /

Valparaíso,

04 ENE 2022

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**VILLA HERMOSA**", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo publicado en Diario oficial del 18 de marzo de 1975, por la causal establecida en el art. 2° N° 1° de la Ley N° 16.741 de fecha 8 de abril de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **Fojas 1338 vuelta N° 1605 del año 1989**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población rola inscrito a **Fojas 5334 N° 5821** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del **año 1989**.
- d) Que el lote R-252 rola inscrito a **Fojas 12256 vuelta N°13289 año 1995** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- e) Que respecto del lote R-252, ya individualizado, pesa una prohibición inscrita a **Fojas 4056 vuelta N°4521 del año 1995** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- f) Que, resolución ejecutoriada del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, en causa Rol 33.837, de fecha 4 de noviembre de 1988, se facultó a la ex Corporación de Servicios habitacionales, hoy su sucesor, el SERVIU Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra ubicada la población denominada VILLA HERMOSA.



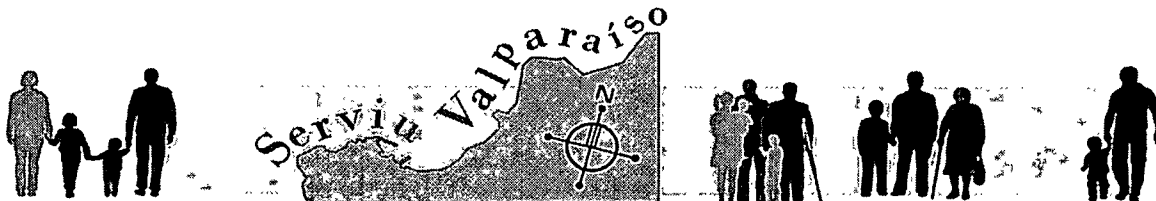
- g) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- h) La Resolución TRA N°272/3431/2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 13 de septiembre de 2017, que designa como Jefe del Departamento Jurídico al abogado MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA y la Resolución Exenta N°4670 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, de fecha 8 de septiembre del 2017, que le delega facultades y Resolución RA N° 272/1418/2020 del 20 de agosto de 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 10038 de 26 de octubre de 2021 de doña ANA MARÍA CASTRO POBLETE, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio R-252 de la Población "VILLA HERMOSA".
- b) La solicitud N° 11244 de 22 de noviembre de 2021 de doña ANA MARÍA CASTRO POBLETE, que acompaña documentos para obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio R-252 de la Población "VILLA HERMOSA".
- c) Comprobante de consumo de Chilquinta del mes de Septiembre del año 2021.
- d) El Certificado de Urbanización N° 101/2021 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 07 de octubre de 2021, que da cuenta que el predio ya individualizado se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fojas 1338 vuelta N° 1605 del año 1989**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, **sólo respecto del lote R-252** de la Población "VILLA HERMOSA" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola inscrito a **Fojas 12556 vuelta N°13289 año 1995** del Registro de Propiedad del Conservador





une
la
Ciudad

de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de doña **ANA MARÍA CASTRO POBLETE**.

2º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a **Fojas 4056 vuelta N° 4521 del año 1995**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, **sólo respecto del lote R-252** de la Población "VILLA HERMOSA" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola inscrito a **Fojas 12556 vuelta N°13289 año 1995** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de doña **ANA MARÍA CASTRO POBLETE**.

3º. Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA
ABOGADO
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Oficina de Gestión de Suelos (Unidad de Regularización de Loteos).
- Oficina de Partes

